



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN
En la Resolución se ha expedido la siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1238-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de junio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Virtual N° 0282-2021-UNHEVAL-D-FENF, del 28.MAY.2021, la Decana de la Facultad de Enfermería, remite la Resolución N° 0128-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 27.MAY.2021, que ratificó, la Resolución N° 0103-2021-UNHEVAL-D-FENF, de fecha 25.MAY.2021, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, que aprobó el cese total y definitivo de los programas académicos desistidos sin fines de título, siendo como sigue:

CÓDIGOS	PROGRAMA DESISTIDOS SIN FINES
SEG 56	Pediatría
SEG 60	Cuidado Materno Pediatría Infantil

Que el Vicerrector Académico, con la Elevación Digital N° 00248-2021-UNHEVAL-VRACAD, del 28.MAY.2021, remite el documento detallado en el considerando anterior, para ser visto en Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 53 de Consejo Universitario, del 28.MAY.2021**, ante los documentos sustentatorios, el pleno acordó:

1. Proponer a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL el CESE TOTAL Y DEFINITIVO de dos (02) Programas Académicos de Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, desistidos sin fines de título, que se listan a continuación:

CÓDIGOS	PROGRAMA DESISTIDOS SIN FINES
SEG 56	Pediatría
SEG 60	Cuidado Materno Pediatría Infantil

2. Elevar todo lo actuado a la Asamblea Universitaria para que proceda conforme a sus atribuciones respecto a lo precisado en el primer numeral;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0372-2021-UNHEVALCU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° PROPONER a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL el CESE TOTAL Y DEFINITIVO de dos (02) Programas Académicos de Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, desistidos sin fines de título, que se listan a continuación; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CÓDIGOS	PROGRAMA DESISTIDOS SIN FINES
SEG 56	Pediatría
SEG 60	Cuidado Materno Pediatría Infantil

- 2° ELEVAR todo lo actuado a la Asamblea Universitaria para que proceda conforme a sus atribuciones respecto a lo precisado en el primer numeral; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones que el caso amerite.
- 4° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RECTOR
DR. ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

SECRETARÍA GENERAL
Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Reclorato VRAcad-VRInv OCI
AL-UTransparencia
CCalidad-DIGA-DAySA
OLicenciamiento-OPyP
UGT-FENF-Archivo

se transcribe a UU para conocimiento y demás fines

Abog. Versey K. Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL